



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO DIVORCIO
RADICACIÓN 41001-31-10-001-2020-00075- 00
DEMANDANTE MAURICIO PERDOMO GUZMAN
DEMANDADO MARIA XIMENA VALBUENA

Neiva, Nueve (9) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

En relación con los escritos que anteceden, arrimados por profesional del derecho, el Despacho al tenor del inciso segundo del Art. 301 del Código General del Proceso, tiene a la señora MARIA XIMENA VALBUENA, notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda, calendado el 3 de marzo de 2020.

Igualmente, se dispone tener a la Dra. JANIER CAROLINA GONZALES LLANOS, TP. 109.192 C.S.J, para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la señora MARIA XIMENA VALBUENA, en los términos y fines del memorial poder arrimado al libelo. Por Secretaría contabilícense los respectivos términos de traslado.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



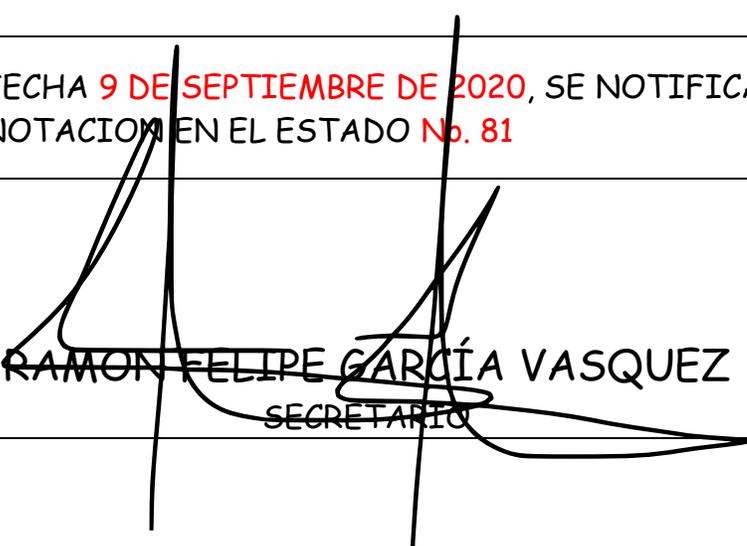
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 10 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO N.º 81


RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO